



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.	540014003006-2016-00082-00
Referencia:	Despacho Comisorio
Demandante:	Doris Rodríguez Gallardo
Demandado:	Sandra Rodríguez Gallardo

Se recibe de la Oficina de Reparto el presente despacho comisorio remitido por la Alcaldía de Bucaramanga, mediante el cual el Juzgado Sexto Civil Municipal de Cúcuta comisiona para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la "CARRERA 22 No. 22-10 BARRIO PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"; sin embargo, previo a auxiliar la comisión, observa el despacho que existen discrepancias en cuanto a la dirección de ubicación del inmueble, toda vez que la "CARRERA 22" con nomenclatura "22-10", es decir, calle 22, no corresponde a los límites del barrio Provenza, sino a un sector distinto de la ciudad de Bucaramanga.

En ese orden de ideas, este Despacho considera oportuno, previo a avocar conocimiento, requerir al Juzgado Sexto Civil Municipal de Cúcuta, a fin de que aclare la dirección del inmueble sobre el cual se ordena la comisión, puesto que como se acaba de mencionar la dirección suministrada no corresponde al sector del barrio Provenza de Bucaramanga; así mismo para que remita copia de las siguientes piezas procesales: I) auto que ordena la comisión, II) folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la diligencia de secuestro, esto es, el identificado con No. 300-47782, III) escritura pública del inmueble en la cual consten sus linderos y IV) los datos de contacto de la parte interesada en la diligencia.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E

Previo a avocar el conocimiento del presente asunto, se ORDENA REQUERIR al Juzgado Sexto Civil Municipal de Cúcuta, a fin de que aclare la dirección del inmueble sobre el cual se ordena la comisión, teniendo en cuenta la suministrada no corresponde al sector del barrio Provenza de Bucaramanga; así mismo, para que remita copia de las siguientes piezas procesales: I) auto que ordena la comisión, II) folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la diligencia de secuestro, esto es, el identificado con No. 300-47782, III) escritura pública del inmueble en la cual consten sus linderos y IV) los datos de contacto de la parte interesada en la diligencia. Por secretaria, líbrese el correspondiente oficio y remítase desde la cuenta de correo electrónico del juzgado adjuntando el presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LAURA POALA GARCIA FONTECHA
Jueza



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**

En Estado Electrónico No. 133 se notifica a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.)

Se fija a las 08:00 a.m., hoy 27 de septiembre de 2022

El (la) Secretario (a)

ZAHIRA XIMENA PARRA SEPULVEDA